El campo es de todos | Minagricultura

MEMORANDO

Bogotá D.C., 2021-10-13 18:59

Al responder cite este Nro.
20214000330593

PARA: **RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA**
Secretario General

DE: **JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ**
Director de Acceso a Tierras

ASUNTO: Radicación solicitud contratos de Consultoría Individual en la modalidad de selección directa.

Estimado Secretario:

De manera atenta remito la información correspondiente de los consultores individuales que se requiere contratar de Banca Multilateral para cumplir los compromisos adquiridos con el **"Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural"**, en el marco de los Contratos de Préstamo 8937 – CO (BM) y 4856/OC-CO (BID).

Perfil	Objeto	Consultor
Profesional Jurídico Universitario 1 DAT	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Tierras como Profesional Jurídico Universitario 1 DAT para la atención de las líneas de intervención por demanda agregada y/o Procedimiento Único donde se está implementando POSPR, para el desarrollo de las actividades jurídicas necesarias para la adjudicación de predios baldíos y demás rutas de la Dirección de Acceso a Tierras, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en los componentes y subcomponentes del "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano", en el marco de los Contratos de Préstamo No. 8937 –CO (BM) y 4856/OC-CO (BID).	• Javier Humberto Fuentes Ortega • Luis Carlos Chia Hernandez • Francisco Abelardo Padilla Blanco • Beatriz Elena Miranda Heredia
Perfil	**Objeto**	**Consultor**

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.
4R2xYJ-Izej4-Wnrl-7UVP6-K8eY

El campo es de todos Mir

Profesional Social Universitario	Prestar sus servicios a la Dirección de Acceso a Tierras como Profesional Social Universitario para la atención de las líneas de intervención de demanda agregada y/o Procedimiento Único donde se está implementando POSPR, en el desarrollo metodológico del componente social de los procedimientos de adjudicación de predios baldíos y demás rutas adelantadas por la Dirección de Acceso a Tierras, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en los componentes y subcomponentes del "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano", en el marco de los Contratos de Préstamo No. 8937 –CO (BM) y 4856/OC-CO (BID).	Maria Jose M Villanueva
Profesional Catastral Especializado	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Tierras como Profesional Catastral Especializado, para la atención de las líneas de intervención por demanda agregada y/o procedimiento único donde se está implementando POSPR, apoyando las actividades técnicas necesarias en el desarrollo del programa, la coordinación y orientación del equipo técnico a su cargo y la revisión necesaria de productos para la asignación de contratos de derechos de uso en baldíos inadjudicables y demás rutas de la Dirección de Acceso a Tierras, de conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017, los Acuerdos Nos. 58 de 2018 y 118 de 2020 expedidos por el Consejo Directivo de la ANT y demás normatividad aplicable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en el "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano", en el marco del Contrato de Préstamo No. 8937 –CO (BM) y 4856/OC-CO (BID).	Juan Camilo Beltrán Cáceres

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.
4R2xYJ-Izej4-Wnrl-7UVP6-K8eY

La contratación directa de los consultores mencionados anteriormente se fundamenta en que sus labores serán realizadas en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir de la suscripción del contrato, por lo tanto, se sometió a consideración del Banco la contratación directa de dichos consultores para con ello dar cumplimiento a las actividades propuestas en la ruta metodológica de intervención por demanda agregada en los municipios a intervenir en el departamento de Boyacá.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ
Director de Acceso a Tierras.

Anexos: Documentos precontractuales y del contratista enviados por vinculo en correo electrónico al grupo de contratos de la ANT
Preparó: Lina María Peña Morales, Profesional Junior DAT
Revisó: Gina Castro / Nancy Camelo; Profesionales Senior DAT.
Copia: Adriana Jazmin Palacios Vega – Coordinadora para la Gestión Contractual

COMITÉ ESTRATÉGICO ITINERANTE DEL CRÉDITO DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DE LA ANT

ACTA SESIÓN VIRTUAL No. 21 de 2021	**Fecha:** 29 de septiembre de 2021
	Hora: 2:00 p.m. **Lugar:** Virtual no presencial, mediante correo electrónico.

MIEMBROS CON VOZ Y VOTO

Entidad	Nombre	Cargo	Observación
Agencia Nacional de Tierras	Jorge Andrés Gaitán Sánchez	Director de Gestión Jurídica de Tierras	Asiste
Agencia Nacional de Tierras	Juan Manuel Noguera Martínez	Director de Acceso a Tierras	Asiste.
Agencia Nacional de Tierras	Juan Rodrigo Higuera Aguilar	Coordinador Técnico DGOSP	Asiste.

MIEMBROS CON VOZ

Entidad	Nombre	Cargo	Observación
Agencia Nacional de Tierras	Raúl Alberto Badillo Espitia	Secretario General.	No Asiste.

INVITADOS PERMANENTES

Entidad	Nombre	Cargo	Observación
Agencia Nacional de Tierras	William Gabriel Reina Tous	Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad - Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)	Asiste.
Agencia Nacional de Tierras	Juan Camilo Cabezas Gonzalez	Director de asuntos Étnicos	No Asiste.
Agencia Nacional de Tierras	Paola Andrea Gonzalez Torres	Especialista PMS DGOSP	Asiste.
Agencia Nacional de Tierras	Bertha Lucia Cordero	Especialista en Adquisiciones DGOSP	Asiste.
Agencia Nacional de Tierras	Germán Enrique Jiménez	Especialista Financiero DGOSP	Asiste.

Entidad	Nombre	Cargo	Observación
Agencia Nacional de Tierras	Adriana Jazmin Palacios Vega	Coordinadora para la Gestión Contractual	Asiste.
Agencia Nacional de Tierras	Bibiana Marcela Linero Guiza	Contratista Secretaria General	Asiste

SECRETARIA TÉCNICA

Entidad	Nombre	Cargo	Observación
Agencia Nacional de Tierras	Fredy Alexander Castañeda Pérez	Coordinador de Gestión Operativa	Asiste.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Modificaciones contractuales DGJT / DAT.
3. Aprobación de los términos de referencia de DAT.
4. Varios

DESARROLLO DE LA AGENDA

La Secretaría Técnica del Comité Estratégico del Crédito en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1.8.4 del Reglamento Operativo del Proyecto – ROP:
"Funcionamiento del Comité Estratégico: … Las convocatorias serán efectuadas por quien ejerza la Secretaría Técnica o, en caso de ausencia, por quien preside el Comité Estratégico, mediante comunicación o correo electrónico, en el cual se indicará el orden del día y se anexarán los documentos a ser considerados por el Comité"

Siendo las 2:00 p.m. del 29 de septiembre de 2021 se instaló la sesión No.21 del Comité Estratégico Itinerante del Crédito de Catastro Multipropósito de la ANT, la cual se convocó a través del correo electrónico de fredy.castaneda@ant.gov.co Coordinador de la Unidad de Gestión Operativa del Ordenamiento Social de la Propiedad.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez se confirmó la participación y aprobación de la agenda mediante la respuesta al correo electrónico de la invitación al comité estratégico itinerante por los participantes, se procedió con el punto número dos.

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES DGJT / DAT

- **Solicitud de prórroga al contrato 1460-2021 Auxiliar administrativa**

Fecha inicio: 01/07/2021

Fecha final: 30/09/ 2021
Propuesta prorroga hasta: 31/10/ 2021
Honorarios mensuales: $2.225.863
Total adición: $2.225.863
Fuente: BM

Objeto: Prestar sus servicios técnico administrativos a la Dirección de Acceso a Tierras DAT y Dirección de Gestión Jurídica de Tierras – DGJT- como Auxiliar Administrativo apoyando la digitalización de los antecedentes registrales (escrituras públicas y demás documentos relacionados), recolección de insumos documentales necesarios y organización de los expedientes que se requieran para la elaboración de los estudios de títulos de los predios que se encuentren en los municipios y áreas de intervención del proyecto, en desarrollo de la estrategia de demanda agregada, para garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en los componentes y subcomponentes del "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano", en el marco del Contrato de Préstamo No. 8937 –CO (BM).

De conformidad con las intervenciones registradas, se aprueba por los miembros con voz y voto, la modificación presentada.

Luego de la aprobación de la modificación contractual DGJT / DAT al plan de adquisiciones relacionada anteriormente se procedió con la solicitud de aprobación del punto 3.

3. APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE DAT

Se procedió con el tercer punto: Aprobación de los TDR que se compartieron mediante link de la presentación en el correo de la citación y que se enumeran a continuación:

3.1 Modificación Términos de Referencia – Profesional Catastral Universitario

Objeto: Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Tierras como **Profesional Catastral Universitario** para la atención de las líneas de intervención por demanda agregada y/o Procedimiento Único donde se está implementando POSPR, apoyando el desarrollo de las actividades necesarias para adelantar el procedimiento de **adjudicación de baldíos y demás rutas de la Dirección de Acceso a Tierras**, de conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017, los Acuerdos Nos. 58 de 2018 y 118 de 2020 expedidos por el Consejo Directivo de la ANT y demás normatividad aplicable, para garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en el "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano", en el marco del Contrato de Préstamo 8937 – CO.

- Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Tierras como **Profesional Catastral Universitario** para la atención de las líneas de intervención por demanda agregada y/o Procedimiento Único donde se está implementando POSPR, apoyando el desarrollo de las actividades necesarias para adelantar el procedimiento de **asignación de contratos de derechos de uso en baldios inadjudicables** y demás rutas de la Dirección de Acceso a Tierras, de conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017, los Acuerdos Nos. 58 de 2018 y 118 de 2020 expedidos por el Consejo Directivo de la ANT y demás normatividad aplicable, para garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en el "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano", en el marco del Contrato de Préstamo 8937 – CO.

3.2 Modificación Términos de Referencia – Profesional Catastral Especializado

Objeto: Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Tierras como **Profesional Catastral Especializado,** para la atención de las líneas de intervención por demanda agregada y/o procedimiento único donde se está implementando POSPR, apoyando las actividades técnicas necesarias en el desarrollo del programa, la coordinación y orientación del equipo técnico a su cargo y la revisión necesaria de productos para la **adjudicación de predios baldíos y demás rutas de la Dirección de Acceso a Tierras**, de conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017, los Acuerdos Nos. 58 de 2018 y 118 de 2020 expedidos por el Consejo Directivo de la ANT y demás normatividad aplicable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en el "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano", en el marco del Contrato de Préstamo No. 8937 –CO (BM).

- Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Tierras como **Profesional Catastral Especializado,** para la atención de las líneas de intervención por demanda agregada y/o procedimiento único donde se está implementando POSPR, apoyando las actividades técnicas necesarias en el desarrollo del programa, la coordinación y orientación del equipo técnico a su cargo y la revisión necesaria de productos para la **asignación de contratos de derechos de uso en baldíos inadjudicables** y demás rutas de la Dirección de Acceso a Tierras, de conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017, los Acuerdos Nos. 58 de 2018 y 118 de 2020 expedidos por el Consejo Directivo de la ANT y demás normatividad aplicable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en el "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano", en el marco del Contrato de Préstamo No. 8937 –CO (BM).

3.3 Modificación Términos de Referencia – Gestor Administrativo (Aplica para TDR de BM y TDR de BID).

Denominación: gestor administrativo

Objeto: Prestar sus servicios a la Dirección de Acceso a Tierras como Gestor Administrativo para la atención de las líneas de intervención por demanda agregada y/o Procedimiento Único donde se está implementando POSPR, apoyando las actividades necesarias para el procedimiento de **adjudicación de baldíos** y demás rutas de la Dirección de Acceso a Tierras, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en los componentes y subcomponentes del "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano", en el marco de los Contratos de Préstamo No. 8937 –CO (BM) y 4856/OC-CO (BID).

- Prestar sus servicios a la Dirección de Acceso a Tierras como Gestor Administrativo para la atención de las líneas de intervención por demanda agregada y/o Procedimiento Único donde se está

implementando POSPR, apoyando las actividades necesarias para el procedimiento de **asignación de contratos de derechos de uso** y demás rutas de la Dirección de Acceso a Tierras, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en los componentes y subcomponentes del "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano", en el marco de los Contratos de Préstamo No. 8937 –CO (BM) y 4856/OC-CO (BID).

Modificación Términos de Referencia – Gestor Administrativo

Formación Académica: Título de formación tecnológica o título profesional en cualquier área.
Equivalencia para el título de formación tecnológica: Treinta y seis (36) meses de educación superior o treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada, o título de bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. La experiencia aquí requerida es adicional a la establecida en el numeral 2.
Experiencia Relacionada: En la ejecución de actividades operativas o asistenciales que incluyan procedimientos administrativos y/o sistematización de información y/o experiencia relacionada con las obligaciones contractuales. Si cuenta con la formación tecnológica debe acreditar una experiencia relacionada mínima de treinta y seis (36) meses. Si cuenta con título de formación profesional debe acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses.

- Para los perfiles que se detallan a continuación, se realizaron ajustes de forma en la estructura del TDR inicialmente elaborado, con el fin de acoger las sugerencias realizadas por el BID en revisión a los documentos. Estos cambios solo aplicarán para los TDR relacionados a continuación:

3.4. Modificación Términos de Referencia – BID Profesional Agronómico

Objeto: Prestar sus servicios a la Dirección de Acceso a Tierras como Profesional Agronómico para la atención de las líneas de intervención por demanda agregada y/o Procedimiento Único donde se está implementando POSPR, apoyando el componente agronómico de los procesos de dotación de tierras que se adelanten de conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017, los Acuerdos Nos. 58 de 2018 y 118 de 2020 expedidos por el Consejo Directivo de la ANT y demás normatividad aplicable para la adjudicación de predios baldíos y demás rutas adelantadas por la Dirección de Acceso a Tierras, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en el "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano", en el marco del Contrato de Préstamo BID No. 4856/OC-CO.

3.5. Modificación Términos de Referencia – BID Profesional Catastral Especializado.

Objeto: Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Tierras como Profesional Catastral Especializado, para la atención de las líneas de intervención por demanda agregada y/o procedimiento único donde se está implementando POSPR, apoyando las actividades técnicas necesarias en el desarrollo del programa, la coordinación y orientación del equipo técnico a su cargo y la revisión necesaria de productos para la adjudicación de predios baldíos y demás rutas de la Dirección de Acceso a Tierras, de conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017, los Acuerdos Nos. 58 de 2018 y 118 de 2020 expedidos por el Consejo Directivo de la ANT y demás normatividad aplicable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en el "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano", en el marco del Contrato de Préstamo BID No. 4856/OC-CO.

3.6. Modificación Términos de Referencia – BID Profesional Jurídico Especializado

Objeto: Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Tierras como Profesional Jurídico Especializado DAT, para la atención de las líneas de intervención por demanda agregada y/o procedimiento único donde se está implementando POSPR, apoyando las actividades jurídicas necesarias para el trámite del procedimiento único de adjudicación de baldíos y demás rutas adelantadas por la Dirección de Acceso a Tierras, apoyando la coordinación y orientación del equipo jurídico a su cargo y la revisión necesaria de productos para desarrollar las rutas administrativas establecidas en la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017, los Acuerdos Nos. 58 de 2018 y 118 de 2020 expedidos por el Consejo Directivo de la ANT y demás normatividad aplicable, así como las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato y que se relacionen con los predios que se encuentren en los municipios y áreas de intervención del proyecto, en desarrollo de la estrategia, para garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en el "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano", en el marco del Contrato de Préstamo No. 4856/OC-CO (BID).

3.7. Modificación Términos de Referencia – BID Profesional Jurídico Universitario.

Objeto: Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Tierras como Profesional Jurídico Universitario 1 DAT para la atención de las líneas de intervención por demanda agregada y/o Procedimiento Único donde se está implementando POSPR, apoyando el desarrollo de las actividades jurídicas necesarias para la adjudicación de predios baldíos y demás rutas adelantadas por la Dirección de Acceso a Tierras, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en el "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano", en el marco de los Contratos de Préstamo No. 8937 –CO (BM) y 4856/OC-CO (BID).

3.8. Modificación Términos de Referencia – BID Profesional Social Universitario

Alcance: este documento presenta los términos de referencia para la contratación del Profesional Social Universitario, quien deberá ejercer actividades en procura y garantía de guiar los procedimientos que adelante la Dirección de Acceso a Tierras apoyando el componente social de los procesos. Así mismo, deberá implementar los lineamientos, mecanismos, herramientas, formatos y/o documentos definidos para el proyecto. El Profesional Social Universitario deberá servir de orientador a las comunidades en las que se adelanten las líneas de intervención por demanda agregada y/o procedimiento único en municipios que la ANT viene adelantando la implementación de POSPR. El consultor deberá garantizar su participación en la operación para lo cual se encargará de preparar y participar en los ejercicios de recolección de información comunitaria y de análisis desde el punto de vista social, así como las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato en el marco de la estrategia adelantada por la Dirección de Acceso a Tierras, para la adjudicación de predios baldíos y la asignación de contratos de derechos de uso en el proyecto, regulados a través de los Acuerdos Nros. 58 de 2018 y 118 de 2020 expedidos por el Consejo Directivo de la ANT en desarrollo del proyecto de catastro multipropósito en el Departamento de Boyacá. Adicionalmente, deberá asistir, participar y apoyar las instancias o espacios de diálogo técnico al interior de la ANT con el objeto de aportar a las dinámicas sociales y participativas que se producen en los diversos territorios y así contribuir al mejoramiento metodológico de los procesos adelantados por la Dirección de Acceso a Tierras (...)

De conformidad con las intervenciones registradas, se aprueba por los miembros con voz y voto, las modificaciones y TDR presentadas.

Luego de la aprobación del punto tres de la agenda se procedió a disponer para la opinión de los integrantes del comité el punto 4.

4. VARIOS

La Dirección de Acceso a Tierras plantea los siguientes puntos:

- Suspensión de nuevos procesos contractuales para desarrollo y ejecución de actividades a cargo de la SATZF

- Socialización sobre estado actual de contratación de personas que apoyarán la estrategia en Boyacá.
  Se cuenta con 21 HV validadas para iniciar proceso de contratación de la DAT.

Juan Rodrigo Higuera Coordinador Técnico del Programa de Crédito, solicita "aclaración por parte de las subdirecciones sobre las solicitudes planteadas.
No es claro en el correo lo que se solicita en el numeral 4.2"

Juan Manuel Noguera Martinez responde indicando que desde la Dirección de Acceso a Tierras se decidió suspender la contratación de 4 agrónomos dado que no se requieren en este momento para el trámite de los procesos.
Fredy Castañeda Secretario del Comité y para efectos de dar claridad a los demás integrantes indaga si la solicitud realizada implica ¿eliminar las líneas del plan de adquisiciones o dejarlos suspendidos mientras deciden si continúan?
La pregunta surge en el marco de las atribuciones del comité si se requieren eliminar se debe poner en consideración para decisión.
Juan Manuel Noguera Martinez Director de DAT responde indicando que: "como expuse la solicitud es de suspender dado que se pueden necesitar dependiendo del flujo de procesos"

Finalmente al no tener más observaciones sobre los puntos propuestos en varios y teniendo en cuenta que se abordaron todos los puntos de la agenda y aprobados en la sesión virtual no presencial, mediante correo electrónico se dio por finalizada a las 5:00 pm del día 29 de septiembre del 2021.
Adjunto a la presente acta se encuentran la presentación de soporte y copia de los correos electrónicos en donde se pone a consideración del comité las decisiones y las respectivas respuestas.

Jorge Andres Gaitán Sanchez
Director de Gestión Jurídica de Tierras
Presidente del Comité Estratégico Itinerante

Fredy Castañeda Pérez
Coordinador de Gestión Operativa
Secretario Comité Estratégico Itinerante

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida
sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 52

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjjrojas	JAIME JAVIER ROJAS QUIROGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-17-00-005	ANT CATASTRO MULTIPROPOSITO
Fecha y Hora Sistema:	2021-02-08-4:34 p. m.	

08 de Febrero de 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1921	**Fecha Registro:**	2021-02-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-17-00-005 ANT CATASTRO MULTIPROPOSITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.073.596.022,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.073.596.022,00	**Saldo x Comprometer:**	1.073.596.022,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1921	**Fecha Registro:**	2021-02-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-17-00-005 ANT CATASTRO MULTIPROPOSITO	C-1704-1100-18-0-1704007-03031 SERVICIO DE ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS - ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - BID	Nación	14	CSF						
					Total:	1.073.596.022,00	0,00	1.073.596.022,00	1.073.596.022,00	0,00

Objeto:	LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTO ÚNICO ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS EN TODAS SUS FASES ACORDE A NORMATIVIDAD APLICABLE, CON RECURSOS DEL BID.

Firma Responsable

PROYECTO "PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL – URBANO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Profesional Jurídico Universitario 1 DAT
Dirección de Acceso a Tierras

Componente	3 – Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas
Sub-componente	3.3. – Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
Categoría	Consultoría Individual
Modalidad	CI - CD
Código	ANT-106-(BID-CI-95) / CO-L1164-P9513

ANTECEDENTES

El Consejo de Política Económica y Social aprobó el 26 de noviembre de 2018 el Documento **CONPES 3951** para contratar operaciones de crédito externo con el Banco Mundial (BM – USD $100 millones) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID – USD $50 millones), hasta por $150 millones de dólares, para financiar parcialmente el Proyecto denominado "Programa para la Adopción e implementación de un Catastro Multipropósito rural-urbano". El objetivo general del Programa es mejorar la gestión de tierras en Colombia a través de la implementación de un sistema catastral multipropósito, que fortalezca institucional y tecnológicamente a las entidades nacionales responsables de la ejecución de la política de catastro multipropósito (CM), para consolidar la seguridad jurídica de la tenencia de la propiedad, contribuir al fortalecimiento fiscal y al ordenamiento territorial, bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Para alcanzar el objetivo mencionado anteriormente, el Programa tiene cinco componentes, los cuales se describen a continuación para la Agencia Nacional de Tierras (ANT):

- Fortalecimiento Institucional: Revisión y ajuste de los procesos y procedimientos de la ANT con miras a optimizar el ordenamiento social de la propiedad rural.
- Fortalecimiento Tecnológico: Consolidación del Sistema Integrado de Tierras y los sistemas de la ANT para avanzar hacia la interoperabilidad con otras entidades y con el repositorio de datos maestros (catastro-registro), teniendo como base el modelo colombiano de Dominio de Administración de Tierras (LADM_COL).
- Implementación territorial del CM y fortalecimiento de las capacidades de los municipios priorizados: Donde la ANT desarrollará su intervención para asignar derechos de propiedad rural, a través de: i) La implementación del modelo de oferta con la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) en municipios focalizados-priorizados y programados. ii) La implementación de la estrategia de atención por Demanda Agregada en municipios no focalizados ni programados por ANT (que no son parte del modelo de oferta) pero que serán abordados por el Crédito y tendrán actualización catastral por parte de IGAC. iii) La implementación de otras estrategias que aprovechan las sinergias del crédito, la cual se dará en municipios no focalizados o municipios donde no se realice el levantamiento catastral vía crédito, pero donde se aprovecha la coordinación a través del cré-

dito, el trabajo interinstitucional con otras entidades de Gobierno, y los aprendizajes y procesos de simplificación metodológico de la ruta de OSPR y desarrollo tecnológico que se ha venido haciendo en el marco del crédito. Se realizará en municipios que venga trabajando la Agencia Nacional de Tierras y no tengan presencia étnica, a través de dos alternativas: a) la estrategia de "Formalización a la Medida-FAM" que adelanta la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras para formalización de predios privados en municipios donde se encuentra presunción de propiedad privada y se realice proceso de formalización de predios privados informales; b) procedimiento único en municipios que la ANT viene adelantando la implementación del POSPR.

- Administración y gestión del Proyecto: Conformación de la unidad de gestión en la ANT, responsable de la operación y ejecución del crédito, así como de su seguimiento y monitoreo.
- Catastro Multipropósito en áreas ambientalmente protegidas para fortalecer la gestión sostenible: Donde la ANT solo intervendrá a través de contratos de uso de la Dirección de Acceso a Tierras en los municipios priorizados para este componente y tendrán actualización catastral por parte de IGAC. Este componente es financiado con recursos de la cooperación no reembolsable otorgada por el Reino Unido, mediante el Acuerdo de Donación TF B4816-CO del 8 de marzo de 2021 y bajo el mecanismo de financiamiento adicional no reembolsable del contrato de préstamo BIRF 8937 – CO y será administrado con el **Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez** (Fondo-Acción).

Adicionalmente, el 29 de noviembre de 2018 se firmó un **Memorando de Entendimiento** entre la Consejería Presidencial para la Gestión del Cumplimiento y las principales entidades del orden nacional relacionadas con el catastro multipropósito, es decir, el DNP, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), la ANT, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Ministerio de Justicia y del Derecho (MINJUSTICIA) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), estas tres últimas en su calidad de entidades cabeza de sector; cuyo objetivo general es adelantar las acciones necesarias para llevar a cabo la planeación, implementación y puesta en marcha del catastro multipropósito.

Es preciso señalar que, a pesar de los avances logrados por el gobierno nacional en la fase piloto para la adopción e implementación de un CM de que trata el Documento CONPES 3859 de 2016, se evidenciaron algunas dificultades para la consolidación de los ajustes estructurales requeridos para la ejecución de la política como consecuencia de la imposibilidad de efectuar modificaciones de tipo normativo que le dieran viabilidad, razón por la cual el Consejo de Política Económica y Social aprobó el 26 de marzo de 2019 el Documento **CONPES 3958** en reemplazo del mencionado Documento **CONPES 3859**, con el objeto de lograr una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito que permita contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información, y que se guie por los principios de (i) potencialización de las capacidades territoriales, (ii) gradualidad en la cobertura e (iii) impulso al uso de la información catastral.

En concordancia con lo anterior, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo que hacen parte integral de la **Ley 1955 de 2019** *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 - Pacto por Colombia, pacto la equidad"* se fijó como objetivo armonizar la planeación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, lo que involucra emprender una estrategia de política pública con enfoque integrador, que involucre, entre otras cosas, desarrollos reglamentarios para los niveles regionales (departamentos y esquemas asociativos), el fortalecimiento del ordenamiento territorial, la generación de cartografía, el levantamiento de la información catastral, y un sólido sistema de seguimiento al ordenamiento y el desarrollo para identificar acciones de mejora y buenas prácticas.

A partir de lo expuesto y para efectos de iniciar la fase de expansión del CM, el 13 de agosto de 2019 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en su calidad de representante del Prestatario,

el DANE, MINJUSTICIA y el MADR, en su calidad de entidades cabeza de sector de las Entidades Ejecutoras y el DNP, la SNR, el IGAC y la ANT, en su calidad de Entidades Ejecutoras, suscribieron con el Banco Mundial el **Contrato de Préstamo No. 8937 -CO**, por un monto de hasta USD 100.000.000 que tienen por objeto financiar parcialmente la ejecución del Proyecto denominado "Programa para la Adopción e implementación de un Catastro Multipropósito (CM) rural-urbano", contenido en el mencionado Documento CONPES 3951 de 2018, en adelante el Proyecto. Adicionalmente, con el Banco Interamericano de Desarrollo se suscribió el 25 de octubre de 2019 el **Contrato de Préstamo No. 4856/OC-CO**, por un monto de hasta USD 50.000.000, con similar objetivo.

Tal como lo señala (i) el Documento CONPES 3951 de 2018, (ii) los citados Contratos de Préstamo, (iii) el **Acuerdo Interinstitucional** suscrito entre las entidades ejecutoras el 13 de septiembre de 2019 y su **Otrosí No. 01** suscrito el 28 de septiembre del 2020, en donde se establecieron las condiciones generales y compromisos bajo los cuales las partes implementarán el Proyecto y (iv) el **Reglamento Operativo del Proyecto (ROP)**, se definió, por una parte, el esquema interinstitucional a partir del cual se ejecutará el Proyecto, y por otra, los arreglos institucionales en cada una de la entidades ejecutoras con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos así como la institucionalización de las políticas y procedimientos requeridos por la Banca Multilateral.

En este orden de ideas, la ANT, en su calidad de Entidad Ejecutora, estableció que para efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas, se requiere la contratación de determinados perfiles que apoyen la ejecución del proyecto; en este caso particular, se requieren profesionales que ejecuten las diferentes fases correspondientes a preclasificación, realización de jornadas fiso jurídicas y procedimiento único en el marco del desarrollo de las actividades previstas en la implementación del catastro multipropósito.

Los presentes términos de referencia tienen como finalidad establecer las actividades a desarrollar y definir los requisitos mínimos para la contratación del perfil de **Profesional Jurídico Universitario 1 DAT** necesario para desarrollar las actividades asumidas a través del subcomponente de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el desarrollo de las líneas de intervención por demanda agregada y Procedimiento Único en municipios que la ANT viene adelantando la implementación de POSPR, adelantadas por la Dirección de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, en desarrollo del proyecto de Catastro Multipropósito.

Para efectos de lo anterior, el **Profesional Jurídico Universitario 1 DAT** deberá apoyar el desarrollo de las actividades necesarias para adelantar las rutas administrativas de adjudicación de predios baldíos y la asignación de contratos de derechos de uso en baldíos inadjudicables regulados a través de los Acuerdos Nos. 58 de 2018 y 118 de 2020 expedidos por el Consejo Directivo de la ANT, en el marco de la estrategia adelantada por la Dirección de Acceso a Tierras, apoyando la elaboración de conceptos jurídicos, viabilidad de casos, diligenciamiento de formularios FISOs, valoración de ingreso al Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO, análisis de restricciones y condicionantes al OSPR, sustanciación de actos administrativos y realización de oficios, comunicaciones, notificaciones y otras actividades de publicidad requeridas para adelantar los trámites administrativos, así como todas las demás actividades relacionadas con el objeto del proyecto.

Este perfil hace parte de las necesidades incluidas en el Plan de Adquisiciones previsto para la vigencia 2021 y se financiará con cargo a los recursos del Componente 3 – Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas, el cual será financiado con recursos del Contrato de Préstamo con el BID No. 4856/OC-CO (BID).

Por último, que de acuerdo con la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por causa del coronavirus Covid-19, la Agencia Nacional de Tierras realizará las acciones necesarias para garantizar la atención y prestación de sus servicios, tomando medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios, de acuerdo con las directrices expedidas por las autoridades competentes.

ALCANCE

Este documento presenta los términos de referencia para la contratación del **Profesional Jurídico Universitario 1 DAT**, quien deberá apoyar a la Dirección de Acceso a Tierras en las actividades necesarias para el trámite de las rutas administrativas de adjudicación de predios baldíos y la asignación de contratos de derechos de uso en baldíos inadjudicables, apoyando la elaboración de conceptos jurídicos, viabilidad de casos, diligenciamiento de formularios FISOs, valoración de ingreso al Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO, análisis de restricciones y condicionantes al OSPR, sustanciación de actos administrativos y realización de oficios, comunicaciones, notificaciones y otras actividades de publicidad requeridas para adelantar los trámites administrativos, así como las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato en el marco de la estrategia adelantada, con el objeto de apoyar la generación de insumos necesarios y dar cumplimiento oportuno a los compromisos adquiridos para la implementación del Proyecto, en el Departamento de Boyacá.

De acuerdo con lo anterior, las líneas de intervención de la estrategia mencionada comprenden:

1. Demanda agregada.
2. Procedimiento único en municipios que la ANT viene adelantando la implementación de POSPR.

*Cada una de estas estrategias, se aplica en determinados municipios que se especifican en el Anexo Técnico adjunto.

El Contratista apoyará al equipo de crédito de la ANT en todas las actividades previstas para la implementación del Proyecto, en lo relacionado con las actividades necesarias para la adjudicación de predios baldíos y la asignación de contratos de derechos de uso, de conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994, el Decreto 902 de 2017 y demás normatividad aplicable.

OBJETO

Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Tierras como **Profesional Jurídico Universitario 1 DAT** para la atención de las líneas de intervención por demanda agregada y/o Procedimiento Único donde se está implementando POSPR, apoyando el desarrollo de las actividades jurídicas necesarias para la adjudicación de predios baldíos y demás rutas adelantadas por la Dirección de Acceso a Tierras, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en los componentes y subcomponentes del “Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano”, en el marco de los Contratos de Préstamo No. 8937 –CO (BM) y 4856/OC-CO (BID).

ACTIVIDADES

El contratista desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo las instrucciones del Coordinador Técnico del proyecto, así como los procedimientos y estándares definidos para el proyecto y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

1. Realizar el análisis de los casos que le sean asignados por el coordinador para elaborar la viabilidad jurídica, con respecto al cumplimiento de los requisitos para la adjudicación de predios baldíos y asignación de derechos de contratos de uso, restricciones y condicionantes al OSPR, tiempo de posesión o falsa tradición y demás requeridos.
2. Apoyar la obtención de los insumos jurídicos y técnicos que se requieran para adelantar los procedimientos de formalización, adjudicación de predios baldíos y asignación de derechos de contratos de uso, incluyendo, entre otros, folios de matrícula inmobiliaria, títulos inscritos en las ORIP, diligenciamiento de formularios FISOS, valoraciones para ingreso al Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO, notificaciones, oficios, actos administrativos, documentos preliminares de análisis, entre otros documentos y tareas relacionadas con el objeto del contrato.
3. Apoyar la elaboración de informes técnico jurídicos, actas de colindancia y documentos preliminares de análisis predial para los trámites de adjudicación de baldíos y/o asignación de contratos de derechos de uso.
4. Apoyar la ejecución del procedimiento único para la adjudicación de predios baldíos y la asignación de contratos de derechos de uso en baldíos inadjudicables, de conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017 y demás normatividad aplicable.
5. Aplicar las orientaciones, lineamientos y conceptos generados por la Agencia Nacional de Tierras en el marco de la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017, Resolución 740 de 2017 junto con sus modificaciones y demás normatividad aplicable respecto a los requisitos necesarios para atender las rutas de la Dirección de Acceso a Tierras.
6. Garantizar la aplicación y estructuración de la información de acuerdo con las especificaciones técnicas del modelo LADM-COL, levantamiento catastral y modelos extendidos que aplique la ANT.
7. Hacer uso, alimentar y actualizar los aplicativos y las bases de datos puestas a disposición por la Agencia Nacional de Tierras en el marco del Programa.
8. Apoyar en la revisión de los conceptos generados para la atención de los requerimientos que se presenten en el marco de la Ley 1561 de 2012, Decreto Ley 902 de 2017 y demás normatividad aplicable respecto de la presunción de bienes baldíos y bienes objeto de procedimientos especiales agrarios que adelanten, en el marco del Programa con la Agencia Nacional de Tierras.
9. Apoyar en la proyección de conceptos y brindar asesoría en los temas de la Dirección de Acceso a Tierras y sus subdirecciones.
10. Atender los diferentes requerimientos, solicitudes y peticiones en el marco de las estrategias del proyecto.
11. Realizar el acompañamiento jurídico a la Dirección de Acceso a Tierras y participar en los comités, precomités, reuniones técnicas y operativas que se requieran para la ejecución del proyecto.
12. Presentar informes a la Agencia Nacional de Tierras de las actividades desarrolladas durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, y documentar las actividades de ejecución y de control de calidad de los productos generados, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el Supervisor del contrato.
13. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual preste sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida.

Así mismo, no está permitido dar acceso o exhibir expedientes, documentos y/o archivos a personas no autorizadas.

14. Realizar sus actividades con arreglo a los parámetros y lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Tierras y obtener los rendimientos establecidos conforme a la ejecución del contrato.
15. Acatar las medidas necesarias para desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con las directrices expedidas por las autoridades competentes para un adecuado manejo de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid-19.
16. Todas las demás actividades y responsabilidades que determine la AGENCIA y/o supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.

INFORMES

El consultor se obliga a presentar informes mensuales con la descripción detallada de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales; en el formato "ADQBS-F-001-Forma Recibido a satisfacción informe de actividades y orden de pago contratistas".

El informe mensual que presente el contratista deberá contar con las evidencias que demuestren el cumplimiento de las metas propuestas por el(la) Supervisor(a) del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será de hasta dos (2) meses o hasta el 24 de diciembre de 2021 lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal por parte de la ANT.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato por suscribir será ejecutado en Bogotá D.C. y/o los lugares a los que deba desplazarse el consultor en desarrollo del objeto contractual.

VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($10.351.500),** incluidos todos los tributos a que haya lugar. El contrato se cancelará con recursos del Contrato de Préstamo No. 4856/OC-CO (BID), por medio del cual se financia parcialmente el Proyecto denominado ***"Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural"***.

PAGOS

- Pagos mensuales o proporcionales, cada uno hasta por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.175.750),** incluidos IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; previa entrega del informe de actividades y/o productos aprobados por el supervisor del contrato durante el respectivo periodo.

Nota 1. El primer pago se efectuará previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e informe periódico de supervisión aprobado por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Afiliación a la seguridad social o recibos

de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el consultor este sujeto al régimen responsable de IVA. iv) Declaración juramentada para efectos de retención en la fuente y los anexos que apliquen. v) Certificación bancaria. vi) RUT.

Los siguientes pagos se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e informe periódico de supervisión aprobado por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el consultor este sujeto al régimen responsable de IVA.

El último pago, queda sujeto a recibo de satisfacción del supervisor(a) del contrato, durante el respectivo periodo.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

Nota 2. En caso de requerir desplazamiento a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia.

PERFIL

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

1. **Formación Académica:** Título profesional en derecho con estudios de posgrado en modalidad especialización en cualquier área del derecho.

Equivalencia para título de especialización: Veinticuatro (24) meses de experiencia específica adicional a la que establece el numeral 3.

2. **Experiencia General:** Mínima veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

3. **Experiencia Especifica:** Mínima de dieciséis (16) meses en temas relacionados con ordenamiento social de la propiedad rural o catastro multipropósito o desarrollo rural o formalización de predios privados o estudio de títulos o derecho agrario y/o derecho de tierras, o actividades o trabajo de campo, o atención a comunidades, o expedición o proyección de actos administrativos y/o aplicación de procedimiento administrativo general, o análisis y/o sistematización de información y/o construcción de informes jurídicos.

NOTA 1. Los títulos académicos realizados en el exterior deberán estar convalidados y contar con resolución expedida del Ministerio de Educación.

NOTA 2. La experiencia se contará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 (Norma Local Colombiana).

NOTA 3. Para efectos de cómputo, la experiencia específica puede estar contenida dentro de la experiencia general.

NOTA 4. Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

NOTA 5. Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

NOTA 6. La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos.

NOTA 7. Las certificaciones podrán ser solicitadas al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato. En caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con el tipo de selección. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

NOTA 8. Para efectos de la evaluación de los posgrados, se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en la tabla de honorarios de la Agencia Nacional de Tierras.

SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el consultor a favor de la ANT estará a cargo del Subdirector de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas o de la persona que la Secretaría General designe.

CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de la Entidad Ejecutora y/o del Proyecto denominado ***"Programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito Rural – Urbano"***.

Una vez adjudicado el contrato, el consultor seleccionado se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda información intercambiada, facilitada o creada a raíz de la relación existente entre ésta y la entidad contratante, para la ejecución del contrato objeto de los presentes Términos de Referencia.

CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en el Código de Integridad y Buen Gobierno de la ANT, así como en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial de julio de 2016,

revisadas en noviembre de 2017” y las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN-2350-15”, las cuales podrán ser consultados en las páginas Web:

https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/procurement-projects-programs

https://www.iadb.org/es/projects/adquisiciones-de-proyectos

http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/02/Version-final-Codigo-de-Integridad-y-Buen-Gobierno-OK.pdf

ANEXO TÉCNICO

PROYECTO "PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL – URBANO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Dirección de Acceso a Tierras

ESTRATEGIA ALTERNATIVA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	BANCO
Demanda agregada- Boyacá	Boyacá	Sativasur	BM
	Boyacá	Socotá	
	Boyacá	Socha	
	Boyacá	Tasco	
	Boyacá	Busbanza	BID
	Boyacá	Corrales	
	Boyacá	Floresta	
	Boyacá	Betéitiva	
Formalización a la medida- FAM	Boyacá	Tibaná	BM
	Boyacá	Ciénega	BID
Procedimiento Único en municipios que la ANT viene adelantando la implementación de POSPR.	Córdoba	Valencia	BM
	Bolívar	Córdoba	

*****Los municipios acá establecidos pueden estar sujetos a modificación, de acuerdo con lo establecido en el Programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano, situación en la cual serán ajustados e informados los respectivos cambios.

PROYECTO "PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL – URBANO" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4856/OC-CO

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORES INDIVIDUALES

CONTRATAR UN GRUPO DE CONSULTORES INDIVIDUALES PARA APOYAR A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), COMO PROFESIONAL JURIDICO UNIVERSITARIO 1 DAT, PROFESIONAL SOCIAL UNIVERSITARIO Y PROFESIONAL CATASTRAL ESPECIALIZADO EN LA RUTA METODOLÓGICA PARA LA ATENCIÓN POR DEMANDA AGREGADA Y/O PROCEDIMIENTO UNICO EN MUNICIPIOS QUE LA ANT VIENE ADELANTANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE POSPR, PRESTANDO SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EN SUS DISTINTAS RUTAS, EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y LA DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS, PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON EL "PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO URBANO – RURAL", EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO 8937 – CO (BM) Y 4856/OC-CO (BID).

"PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL – URBANO" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4856/OC-CO.

De conformidad con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del Banco Interamericano de Desarrollo, en su numeral 5.4. se establece la posibilidad de acudir a la selección directa de consultores individuales con la debida justificación y en casos excepcionales, entre ellas, para el caso de esta contratación, la establecida en el literal (b) el cual estipula: *"cuando los servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses".*

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Tierras (ANT), como entidad ejecutora del Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano, debe adelantar las acciones necesarias para la obtención de títulos con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos derivados de los contratos de préstamo suscritos con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, se hace necesario contratar un equipo interdisciplinario de consultores que atiendan las labores que se detallan en el Anexo 1 (Estructura Operacional) del presente documento. Esta intervención nos permite atender territorios que han sido identificados sin presencia étnica organizada y de esta manera poder adelantar en ellos las actividades de regularización y formalización de la propiedad, con el fin de ejecutar los recursos del crédito y dar resultados en el marco de los compromisos adquiridos con la banca multilateral.

Por lo anterior, se requiere la contratación de los perfiles que se enunciarán a continuación, teniendo en cuenta la estrategia de intervención que la ANT ha desarrollado para atender los requerimientos establecidos en el marco del proyecto de catastro multipropósito, específicamente en la intervención de demanda agregada, en la cual se espera obtener resultados que favorezcan la entrega de títulos en las rutas de adjudicación de baldíos y asignación de contratos de derechos de uso.

Perfiles	Objeto	Consultores
Profesional Jurídico Universitario 1 DAT	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Tierras como Profesional Jurídico Universitario 1 DAT para la atención de las líneas de intervención por demanda agregada y/o Procedimiento Único donde se está implementando POSPR, para el desarrollo de las actividades jurídicas necesarias para la adjudicación de predios baldíos y demás rutas de la Dirección de Acceso a Tierras, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en los componentes y subcomponentes del "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano", en el marco de los Contratos de Préstamo No. 8937 –CO (BM) y 4856/OC-CO (BID).	• Javier Humberto Fuentes Ortega • Luis Carlos Chia Hernandez • Francisco Padilla Blanco • Beatriz Elena Miranda Heredia
Profesional Social Universitario	Prestar sus servicios a la Dirección de Acceso a Tierras como Profesional Social Universitario para la atención de las líneas de intervención de demanda agregada y/o Procedimiento Único donde se está implementando POSPR, en el desarrollo metodológico del componente social de los procedimientos de adjudicación de predios baldíos y demás rutas adelantadas por la Dirección de Acceso a Tierras, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en los componentes y subcomponentes del "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano", en el marco de los Contratos de Préstamo No. 8937 –CO (BM) y 4856/OC-CO (BID).	• María José Montalvo Villanueva
Profesional Catastral Especializado	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Tierras como Profesional Catastral Especializado, para la atención de las líneas de intervención por demanda agregada y/o procedimiento único donde se está implementando POSPR, apoyando las actividades técnicas necesarias en el desarrollo del programa, la coordinación y orientación del equipo técnico a su cargo y la revisión necesaria de productos para la asignación de contratos de derechos de uso en baldíos inadjudicables y demás rutas de la Dirección de	• Juan Camilo Beltrán Cáceres

	Acceso a Tierras, de conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017, los Acuerdos Nros. 58 de 2018 y 118 de 2020 expedidos por el Consejo Directivo de la ANT y demás normatividad aplicable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en el "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano", en el marco del Contrato de Préstamo No. 8937 –CO (BM).	

La contratación directa de los consultores mencionados anteriormente se fundamenta en que sus labores serán realizadas en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir de la suscripción del contrato, por lo tanto, sometemos a consideración del Banco la contratación directa de dichos consultores para con ello dar cumplimiento a las actividades propuestas en la ruta metodológica de intervención por demanda agregada en los municipios a intervenir en el departamento de Boyacá, con los perfiles que en esta oportunidad son necesarios para ello, y de esta manera cumplir con el objetivo propuesto de obtener prontamente títulos en el marco del desarrollo del proyecto.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se considera que los consultores cuentan con la idoneidad y experiencia necesarias para realizar las actividades contractuales en un término no mayor a dos (2) meses contribuyendo con la implementación del proyecto en sus distintas rutas, en atención a los lineamientos y orientaciones de la Agencia Nacional de Tierras, la Dirección de Acceso a Tierras y sus Subdirecciones, para cumplir los compromisos adquiridos con el "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural–Urbano", en el marco de los Contratos de Préstamo 8937 – CO (BM) y 4856/OC-CO (BID).

ANÁLISIS DE HONORARIOS

El valor estimado para la vigencia 2021, establece honorarios mensuales para los consultores seleccionados de conformidad con la siguiente tabla:

Perfiles	Honorarios mensuales
Profesional Jurídico Universitario 1 DAT	$ 5.175.750
Profesional Social Universitario	$ 5.175.750
Profesional Catastral Especializado	$8.090.650

Estos honorarios establecen todos los tributos a que haya lugar y están alineados con el perfil del consultor, así mismo se encuentran por debajo del tope que la ley le permite a la ANT como entidad pública, para el perfil. Se aclara que la tabla vigente de honorarios de la ANT es meramente de referencia; los honorarios definidos se encuentran dentro de los rangos establecidos para cada perfil.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor total estimado para cada uno de los contratos, durante la vigencia 2021, será:

- Para el Profesional Jurídico Universitario 1 DAT hasta por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($10.351.500).**
- Para el Profesional Social Universitario hasta por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($10.351.500).**
- Para el Profesional Catastral Especializado hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($16.181.300)**

Se aclara que el consultor no participó en la generación de la necesidad de contratación de este perfil ni en la construcción de los términos de referencia, por lo cual su contratación no crearía un posible conflicto de interés ni contravención a la Ley de acuerdo con lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En este caso, los consultores mencionados solo podrán atender actividades que se refieran exclusivamente al Proyecto denominado "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural–

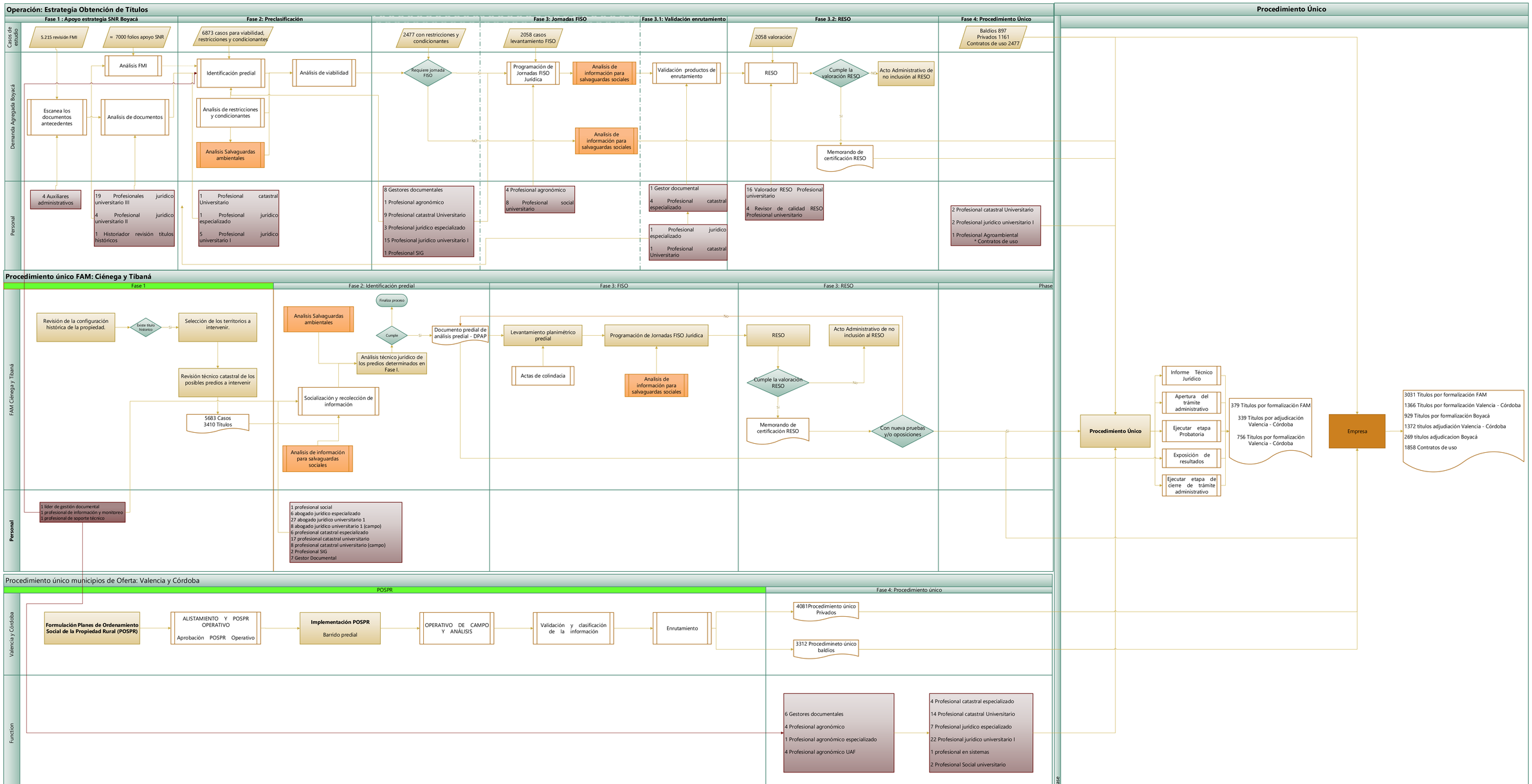
Urbano"; entendiendo que su participación es crucial para la ejecución de éste por lo expuesto a lo largo de este documento.

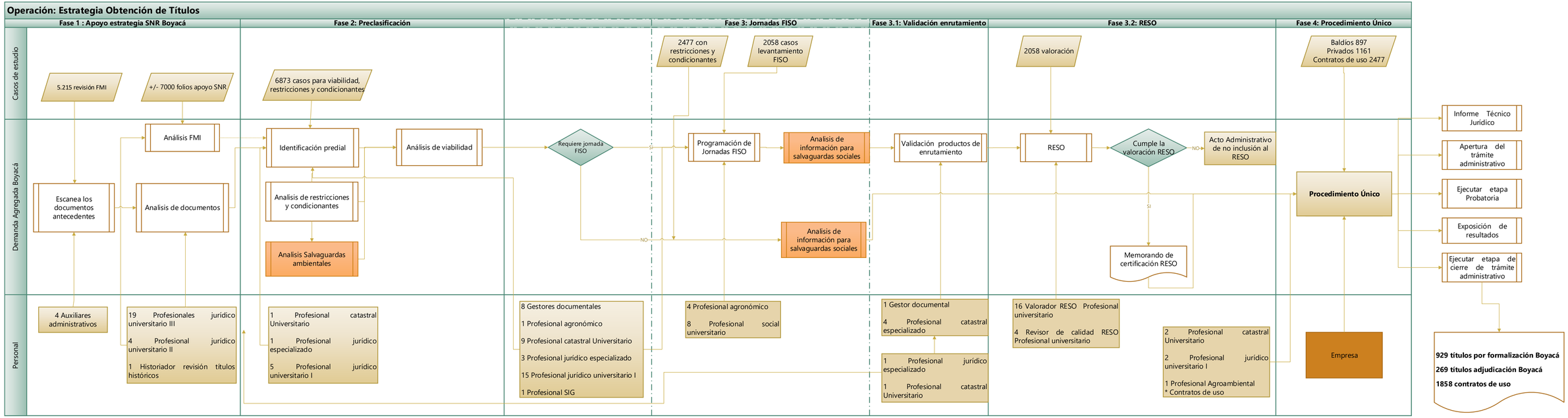
Por lo anterior se solicita la contratación directa de los consultores antes mencionados, dado que sus trabajos tienen un término de duración inferior a dos (2) meses y además cumplen con los requisitos necesarios y previamente establecidos para estos perfiles.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de 2021.

JUAN MANUEL NOGUERA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ACCESO A TIERRAS – ANT

Elaboró: Lina María Peña Morales, Profesional Junior DAT.
Revisó: Gina Castro / Nancy Camelo, Profesionales Senior DAT.


Operación: Estrategia Obtención de Títulos
Fase 1 : Apoyo estrategia SNR Boyacá
Fase 2: Preclasificación
Fase 3: Jornadas FISO
Fase 3.1: Validación enrutamiento
Fase 3.2: RESO
Fase 4: Procedimiento Único
Caso de estudio
Demanda Agregada Boyacá
Personal
5.215 revisión FMI
≈ 7000 folios apoyo SNR
6873 casos para viabilidad, restricciones y condicionantes
2477 con restricciones y condicionantes
2058 casos levantamiento FISO
2058 valoración
Baldios 897
Privados 1161
Contratos de uso 2477
Análisis FMI
Identificación predial
Análisis de viabilidad
Requiere jornada FISO
Programación de Jornadas FISO Jurídica
Análisis de información para salvaguardas sociales
Validación productos de enrutamiento
RESO
Cumple la valoración RESO
Acto Administrativo de no inclusión al RESO
Escanea los documentos antecedentes
Análisis de documentos
Análisis de restricciones y condicionantes
Análisis Salvaguardas ambientales
Análisis de información para salvaguardas sociales
Memorando de certificación RESO
4 Auxiliares administrativos
19 Profesionales jurídico universitario III
4 Profesional jurídico universitario II
1 Historiador revisión títulos históricos
1 Profesional catastral Universitario
1 Profesional jurídico especializado
5 Profesional jurídico universitario I
8 Gestores documentales
1 Profesional agronómico
9 Profesional catastral Universitario
3 Profesional jurídico especializado
15 Profesional jurídico universitario I
1 Profesional SIG
4 Profesional agronómico
8 Profesional social universitario
1 Gestor documental
4 Profesional catastral especializado
1 Profesional jurídico especializado
1 Profesional catastral Universitario
16 Valorador RESO Profesional universitario
4 Revisor de calidad RESO Profesional universitario
2 Profesional catastral Universitario
2 Profesional jurídico universitario I
1 Profesional Agroambiental
* Contratos de uso
Procedimiento único FAM: Ciénega y Tibaná
Fase 1
Fase 2: Identificación predial
Fase 3: FISO
Fase 3: RESO
Phase
FAM Ciénega y Tibaná
Personal
Revisión de la configuración histórica de la propiedad.
Existe título histórico
Selección de los territorios a intervenir.
Revisión técnico catastral de los posibles predios a intervenir
5683 Casos
3410 Títulos
Análisis Salvaguardas ambientales
Finaliza proceso
Cumple
Documento predial de análisis predial - DPAP
Análisis técnico jurídico de los predios determinados en Fase I.
Socialización y recolección de información
Analisis de información para salvaguardas sociales
Levantamiento planimétrico predial
Actas de colindacia
Programación de Jornadas FISO Jurídica
Analisis de información para salvaguardas sociales
RESO
Acto Administrativo de no inclusión al RESO
Cumple la valoración RESO
Memorando de certificación RESO
Con nueva pruebas y/o oposiciones
1 líder de gestión documental
1 profesional de información y monitoreo
1 profesional de soporte técnico
1 profesional social
6 abogado jurídico especializado
27 abogado jurídico universitario 1
8 abogado jurídico universitario 1 (campo)
6 profesional catastral especializado
17 profesional catastral universitario
8 profesional catastral universitario (campo)
2 Profesional SIG
7 Gestor Documental
Procedimiento único municipios de Oferta: Valencia y Córdoba
POSPR
Fase 4: Procedimiento único
Valencia y Córdoba
Function
Formulación Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR)
ALISTAMIENTO Y POSPR OPERATIVO
Aprobación POSPR Operativo
Implementación POSPR
Barrido predial
OPERATIVO DE CAMPO Y ANÁLISIS
Validación y clasificación de la información
Enrutamiento
4081Procedimiento único Privados
3312 Procedimineto único baldíos
6 Gestores documentales
4 Profesional agronómico
1 Profesional agronómico especializado
4 Profesional agronómico UAF
4 Profesional catastral especializado
14 Profesional catastral Universitario
7 Profesional jurídico especializado
22 Profesional jurídico universitario I
1 profesional en sistemas
2 Profesional Social universitario
Procedimiento Único
Procedimiento Único
Informe Técnico Jurídico
Apertura del trámite administrativo
Ejecutar etapa Probatoria
Exposición de resultados
Ejecutar etapa de cierre de trámite administrativo
379 Títulos por formalización FAM
339 Títulos por adjudicación Valencia - Córdoba
756 Títulos por formalización Valencia - Córdoba
Empresa
3031 Títulos por formalización FAM
1366 Títulos por formalización Valencia - Córdoba
929 Títulos por formalización Boyacá
1372 títulos adjudiación Valencia - Córdoba
269 títulos adjudicacion Boyacá
1858 Contratos de uso
Phase


Operación: Estrategia Obtención de Títulos
Fase 1 : Apoyo estrategia SNR Boyacá
Fase 2: Preclasificación
Fase 3: Jornadas FISO
Fase 3.1: Validación enrutamiento
Fase 3.2: RESO
Fase 4: Procedimiento Único
Casos de estudio
Demanda Agregada Boyacá
Personal
5.215 revisión FMI
+/- 7000 folios apoyo SNR
6873 casos para viabilidad, restricciones y condicionantes
2477 con restricciones y condicionantes
2058 casos levantamiento FISO
2058 valoración
Baldios 897
Privados 1161
Contratos de uso 2477
Escanea los documentos antecedentes
Análisis FMI
Analisis de documentos
Identificación predial
Analisis de restricciones y condicionantes
Analisis Salvaguardas ambientales
Análisis de viabilidad
Requiere jornada FISO
SI
NO
Programación de Jornadas FISO
Analisis de información para salvaguardas sociales
Analisis de información para salvaguardas sociales
Validación productos de enrutamiento
RESO
Cumple la valoración RESO
NO
SI
Acto Administrativo de no inclusión al RESO
Memorando de certificación RESO
Procedimiento Único
Informe Técnico Jurídico
Apertura del trámite administrativo
Ejecutar etapa Probatoria
Exposición de resultados
Ejecutar etapa de cierre de trámite administrativo
929 títulos por formalización Boyacá
269 títulos adjudicación Boyacá
1858 contratos de uso
4 Auxiliares administrativos
19 Profesionales jurídico universitario III
4 Profesional jurídico universitario II
1 Historiador revisión titulos históricos
1 Profesional catastral Universitario
1 Profesional jurídico especializado
5 Profesional jurídico universitario I
8 Gestores documentales
1 Profesional agronómico
9 Profesional catastral Universitario
3 Profesional jurídico especializado
15 Profesional jurídico universitario I
1 Profesional SIG
4 Profesional agronómico
8 Profesional social universitario
1 Gestor documental
4 Profesional catastral especializado
1 Profesional jurídico especializado
1 Profesional catastral Universitario
16 Valorador RESO Profesional universitario
4 Revisor de calidad RESO Profesional universitario
2 Profesional catastral Universitario
2 Profesional jurídico universitario I
1 Profesional Agroambiental
* Contratos de uso
Empresa

Bogotá D.C., agosto de 2021

Señor.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

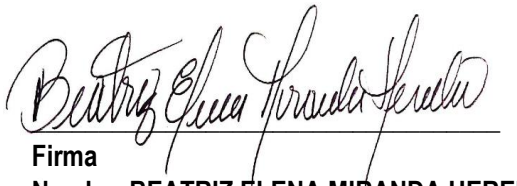
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

E. S. D.

Como contratista manifiesto que asumo la provisión de los elementos de Protección Personal de acuerdo con las obligaciones del objeto del contrato, esto amparados en el DECRETO 0723 DE 2013 (Abril 15) "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones". Además, manifiesto cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato".

Atentamente



Firma
Nombre BEATRIZ ELENA MIRANDA HEREDIA
C.C. No. 26.719.724 Ciénaga Magdalena

Ciudad, BOGOTA D.C 18 de octubre del año 2021

CONSIDERACIONES

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que no obstante lo anterior, el artículo 20 de la Constitución Política contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional, la misma Carta Política en su artículo 74 dispone que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".

Que en este contexto, se expidió la Ley 1266 de 2008 con el fin de "desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países", en la cual se expresa el carácter confidencial de toda la información financiera, crediticia y comercial de los titulares de la información.

Que de conformidad con la Ley 599 de 2000, Código Penal, en su artículo 194, modificado por el artículo 25 de la Ley 1288 de 2009 referente a las conductas punibles que atenten en contra de la intimidad, reserva e interceptación de comunicaciones, establece que: "Divulgación y empleo de documentos reservados. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor".

Que, en el mismo sentido, el artículo 195 del Código Penal señala: "Acceso abusivo a un sistema informático. El que abusivamente se introduzca en un sistema informático protegido con medida de seguridad o se mantenga contra la voluntad de quien tiene derecho a excluirlo, incurrirá en multa".

Que la Ley 1273 de 2009, modificó el Código Penal y creó un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos", además de establecer disposiciones que busquen preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones. Así, en su artículo 264F señaló: "El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes."

Que con la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales de todas las personas que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

Que el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 dispuso que no se requiere autorización por parte del titular de la información cuando la información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

Que el Artículo 95 de la ley 734 de 2002 dispuso en el procedimiento disciplinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule el pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales.

El disciplinado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicha condición.

Que la reserva de la investigación disciplinaria que se fija "hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo". Significa lo anterior que la etapa probatoria propia de la investigación disciplinaria se encuentra sometida a reserva con fines constitucionalmente admisible, como son garantizar la presunción de inocencia al investigado y resguardar la imparcialidad del funcionario encargado de ejercer el control disciplinario. Después que se formule pliego de cargos o se profiera acto de archivo definitivo, la investigación se considera pública para proteger la pretensión subjetiva de "ejercer el control del poder político" que le asiste a todos o a cualquier ciudadano, ya que aquella pretensión integra el núcleo esencial del derecho de participación política que establece el artículo 40 de la Constitución Política. Precisamente, la reserva de la investigación disciplinaria fue establecida por el legislador como una excepción al principio de publicidad de las actuaciones administrativas, con la finalidad única de amparar los derechos al buen nombre, a la intimidad e incluso al debido proceso del investigado. De allí que se les exija a los sujetos intervinientes total hermetismo frente a las actuaciones que se adelantan en esa fase, porque las pruebas que se acopian y las averiguaciones que se realizan, al ser filtradas o de conocimiento público, podrían llegar a fracasar.

Acorde a lo expuesto, la Procuraduría General de la Nación en pronunciamiento del 12 de noviembre de 2014, conceptuó: (...) una cosa es la adopción de las decisiones que la potestad disciplinaria implica, para lo cual las únicas legalmente habilitadas por el legislador son las autoridades precedentes señaladas y otra, la instrucción de los procesos que, mediante el recaudo probatorio pertinente, permite la adopción de dichas decisiones. Para esta última labor, es posible apoyarse en personal vinculado mediante los contratos de prestación de servicios profesionales que fueren necesarios (…) Las actuaciones intermedias, que constituyen mera ejecución de una decisión precedentemente adoptada por el funcionario competente, como lo es el recaudo probatorio del expediente, no significa ejercicio de funciones públicas (...) En conclusión, la administración puede, en presencia de determinadas circunstancias, como por ejemplo una reducción significativa del personal de planta, acudir a la figura del contrato de prestación de servicios para apoyar las tareas misionales que así lo requieran, en procura de preparar las decisiones que han de proferir quienes tienen la habilitación legal para ello (…)".

EN CONSECUENCIA:

Yo, BEATRIZ ELENA MIRANDA HEREDIA , identificado(a) con cédula de ciudadanía No.26.719.724 expedida en Ciénaga Magdalena, en mi condición de funcionario, contratista y/o usuario externo de aplicativos, herramientas o información utilizada de la Agencia Nacional de Tierras, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO: CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El funcionario, contratista y/o usuario externo debe conocer y aplicar las políticas y lineamientos de seguridad de la información de la Agencia Nacional de Tierras sin limitarse con esto a las condiciones, compromisos, derechos y deberes consignados en este acuerdo de confidencialidad.

SEGUNDO: PROTECCION DE DATOS PERSONALES

La protección de los datos personales contenidos en los aplicativos, herramientas o en cualquier mecanismo físico o digital, es el principal compromiso de todos los funcionarios, contratistas y/o usuarios externos que accedan a ellos, toda vez que son catalogados como datos sensibles con carácter reservado y confidencial, y su tratamiento está sujeto a la normatividad aplicable a la información pública reservada.

TERCERO: SEGURIDAD Y SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN.

El funcionario, contratista y/o usuario externo debe implementar controles requeridos o definidos por la Entidad para la protección de la información, así como realizar la adecuada utilización de contraseñas para el acceso a los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras. Las contraseñas son sujetas a una completa confidencialidad y en ningún caso deberán ser divulgadas o compartidas.

En este sentido, es compromiso del funcionario, contratista y/o usuario externo de los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras, garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros.

Parágrafo 1. El titular del usuario asignado será responsable de todas las actividades realizadas a través de su cuenta.

Parágrafo 2. La contraseña será generada y comunicada en respuesta a la solicitud de creación del usuario, al correo electrónico institucional de la Agencia Nacional de Tierras o al correo empresarial o institucional de terceras partes que suscriban con la Agencia Nacional de Tierras, un convenio, contrato o cualquier acuerdo de voluntades.

Parágrafo 3: Es compromiso del usuario de los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras cambiar la contraseña inicial dentro de las 8 horas siguientes después de ser recibida. La contraseña debe seguir estándares de seguridad y que como mínimo cumpla con:

i. Una longitud mínima de 12 caracteres alfanuméricos y especiales.
ii. No podrá contener nombres asociados al usuario de dominio o número de cédula, ni tampoco números o letras consecutivas repetidas.
iii. Contener al menos un número, una letra minúscula, una mayúscula y un carácter especial.
iv. Debe estar conformada por varias palabras.

Parágrafo 4*:* Es compromiso del funcionario, contratista y/o usuario externo de los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras, cambiar la contraseña siempre que el sistema así lo solicite, sin usar en dicho caso, las últimas tres contraseñas previamente usadas. En el mismo sentido es compromiso del usuario realizar el cambio de contraseña bajo el conocimiento de ocurrencia de un evento que comprometió la seguridad del sistema, y en todo caso procurar la adopción del hábito de cambio frecuente de contraseña.

Parágrafo 5: El funcionario, contratista y/o usuario externo de los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras, acepta el principio de circulación restringida por el cual la información que cuenta con esta clasificación solo será compartida con las entidades o personas autorizadas por la Agencia Nacional de Tierras.

CUARTO: PROHIBICIÓN DE REPRODUCCIÓN

En cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios relacionados co n las políticas de seguridad de la información, está prohibida la copia, divulgación o uso indebido de la información obtenida o generada en el cumplimiento de la obligación con la Agencia Nacional de Tierras.

El funcionario, contratista y/o usuario externo no debe reproducir por medio alguno la información individualizada y personal, almacenada en medio físico o digital en aplicativos, herramientas o cualquier medio.

El funcionario, contratista y/o usuario externo debe salvaguardar la reserva legal de toda la información que conozca en desarrollo del contrato y se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información propiedad de la Agencia Nacional de Tierras a la que tenga acceso.

Parágrafo 1: Toda información confidencial entregada por la Agencia Nacional de Tierras es propiedad exclusiva de ésta y se revela únicamente con el propósito de facilitar el desarrollo de los temas acordados entre las partes.

Parágrafo 2: En caso de que se compruebe incumplimiento de la presente obligación , existiendo suministro de información reservada a un tercero, La Agencia Nacional del Tierras iniciará el correspondiente proceso legal, financiero, disciplinario, o al que haya lugar, teniendo en cuenta que el usuario deberá indemnizar todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, o aprovechamiento a favor propio o de terceros, entre otros.

Parágrafo 3: Sólo se podrá entregar información a un tercero, previa autorización expresa y por escrito de la Agencia Nacional de Tierras.

QUINTO: ACCESO Y USO DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

El funcionario, contratista y/o usuario externo de los aplicativos y herramientas tecnológicas de la Agencia Nacional de Tierras se compromete a cumplir todos los protocolos operativos asociados a su uso y administración.

Parágrafo 1*:* Es compromiso del funcionario, contratista y/o usuario externo conocer y apropiar los protocolos asociados al manejo operativo y administrativo de las herramientas tecnológicas a las cuales tenga acceso.

Parágrafo 2: El funcionario, contratista y/o usuario externo de los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras acepta que el administrador del aplicativo proceda con el bloqueo de la cuenta cuando éste último evidencie una falta de uso fuera de los límites permitidos de inactividad o cuando la Agencia Nacional de Tierras así lo requiera.

Parágrafo 3*:* El funcionario, contratista y/o usuario externo de los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras informará al administrador del sistema, a través de los canales establecidos para tal fin, cuando se presente algún bloqueo o incidencia en la cuenta de usuario de manera que se puedan adelantar las acciones pertinentes.

Parágrafo 4*:* El funcionario, contratista y/o usuario externo de los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras acepta cualquier cambio de perfil de acceso a los mismos cuando así se disponga.

Parágrafo 5: El funcionario, contratista y/o usuario externo se compromete a no reproducir, ni difundir la información que reposa en la base de datos de los aplicativos de la Agencia Nacional de Tierras, a excepción de que tengan una finalidad y/o un objetivo claro, cumpliendo estrictamente en todo caso con la política y los Lineamientos de Seguridad de la Información.

Parágrafo 6: El funcionario, contratista y/o usuario externo se compromete a no divulgar sus credenciales de acceso (usuario y contraseña) tanto del computador como de acceso a la Red Privada Virtual (VPN) de la Agencia, una vez le haya sido asignado **exclusivamente** para la ejecución de las funciones y debe ser solicitados por parte del supervisor del contrato. Asimismo, deberá responder por los daños ocasionados, mal uso o actos indebidos que se generen con estas cuentas.

Parágrafo 7: El funcionario, contratista y/o usuario externo que le sea asignada una VPN para la ejecución de sus funciones, deberá garantizar que el equipo de cómputo desde donde se conecta a dicha red sea seguro y cuente con software de protección de antivirus y sistema operativo licenciados, esto con el fin de evitar propagación de virus, malware y ransomware sobre la red, daños a los sistemas misionales y críticos de la entidad y fugas de información. Por lo tanto, deberá responsabilizarse de cualquier evento de seguridad de la información que pueda suceder con este acceso VPN.

Mecanismos de Auditoría y Seguridad

Con el fin de asegurar una adecuada protección de la información, el funcionario, contratista y/o usuario externo se compromete a denunciar todo acto, conducta o hecho que atente contra la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información propiedad de la Agencia Nacional de Tierras.

De igual manera, el funcionario, contratista y/o usuario externo reconoce y acepta que no sólo ante la ocurrencia de eventos y/o incidentes que comprometan la seguridad de la información propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, la Entidad podrá realizar actividades de revisión, escaneo, análisis y las que sean necesarias sobre la cuenta de usuario asignada, también, sobre el equipo de cómputo asignado, copias de respaldo (backup) y medios de almacenamiento extraíbles brindados por la misma Entidad como, USB, Discos Duros, CDs, Teléfonos celulares Inteligentes, entre otros.

Derechos de Autor

La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 183 de la Ley 23 del 28 de enero de 1982, modificados por los artículos 28 y 30 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el funcionario público, contratista y/o usuario externo es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y en cumplimiento de su manual de funciones o ejecución de sus obligaciones contractuales o convencionales respectivas.

Con relación a los derechos patrimoniales, independientemente de la vinculación laboral o contractual del funcionario público, contratista y/o usuario externo, los mismos pertenecerán a la Agencia Nacional de Tierras.

SEXTO: DISPOSICIÓN FINAL DE LA INFORMACIÓN

El funcionario, contratista y/o usuario externo se compromete a hacer entrega de la información sensible o de carácter confidencial que le haya sido confiada, así como realizar la destrucción segura de la misma al momento de finalización del contrato.

SEPTIMO: RESERVA DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

El funcionario, contratista y/o usuario externo se compromete a guardar reserva de la actuación hasta cuando se cite a audiencia y se formule el pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales.

OCTAVO: VIGENCIA

Lo señalado en el presente documento tendrá una duración igual al de la vigencia de la vinculación legal o reglamentaria o al término de ejecución del contrato, incluidas sus prórrogas) del funcionario, contratista y/o usuario externo firmante de este documento.

Es de pleno entendimiento que el acceso y uso de los Aplicativos y herramientas tecnológicas, por parte del usuario, es exclusivo durante la vigencia de la vinculación con Agencia Nacional de Tierras o del tercero, acorde con las actividades que así lo ameriten.

Terminado el presente compromiso, no se dará por terminada la obligación de dar aplicación de los principios de confidencialidad, reserva, circulación restringida y salvaguarda de la información, por lo cual se deberá garantizar la protección de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los 18 dias del mes de octubre del 2021.

Firma de quién acepta el presente acuerdo de confidencialidad:		
Nombre de quién acepta el presente acuerdo de confidencialidad:		BEATRIZ ELENA MIRANDA HEREDIA
Cédula de Ciudadanía:		26.719.724
Entidad y/o Empresa:		AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Dependencia/Grupo de trabajo/Operador:		DIRECCION ACCESO A TIERRAS
Cargo que desempeña:		Profesional jurídico universitario1 DAT
Terminación de contrato o vinculación: (dd-mm-aaaa):		20/12/2021
Datos de Contacto:	Teléfono fijo y/o Celular:	3005021313
	Correo Electrónico:	bmirandaheredia@gmail.com

De acuerdo con la responsabilidad descrita para el colaborador designado de la Agencia Nacional de Tierras, se da aval de la finalidad, pertinencia y validez del presente compromiso.

El firmante acepta las consideraciones generales del acuerdo de confidencialidad y certifica que la información facilitada en el cumplimiento de sus labores no va a hacer mal utilizada, comercializada o modificada. y que, en el caso de producirse un incumplimiento de esta, se le aplicaran las sanciones expresadas en la política de seguridad de la Agencia Nacional de Tierras, así como también las que rigen en el territorio colombiano.

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: INGRESO

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
BEATRIZ	ELENA	MIRANDA	HEREDIA

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 26719724

Lugar de nacimiento

País: Colombia Departamento: Magdalena Municipio: CIÉNAGA

Lugar de domicilio

País: Colombia Departamento: Bogotá D.C Municipio: BOGOTÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Lugar de sede

País: Colombia Departamento: Municipio:

Dirección:

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$3.840.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$3.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$6.840.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	$1.200.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
NO	Colombia	Bogotá D.C	BOGOTÁ	$0,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
NO	$0,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Universidad Pontificia Bolivariana

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4800 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1995 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

teniendo en cuenta que

Beatriz Elena Miranda Heredia

Cédula de ciudadanía No. 26.719.724 expedida en Ciénaga - Magdalena

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Derecho Penal

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia el día 23 del mes de Agosto del año 2018.

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado en el Folio **835** del Libro **8-C** de Registro de Diplomas
Refrendado en Montería el 23 de Agosto de 2018

19590

Scanned by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la

Corporación Universitaria de la Costa, CUC

Con Personería Jurídica N° 352 - Abril 1971

Por cuanto

Beatriz Elena Miranda Heredia

C.C. N° 26.719.724 de Ciénaga

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el título de

Abogado

Registro ICFES No. 28104340000080011100 del 7 de Febrero de 1996
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 16 de Febrero de 2012

Presidente Consejo Directivo

Rector

Decano

Secretario General

Anotado al folio N° 259 del Libro de Registro de Diplomas N° 07 - 014000
Refrendado en Barranquilla el 16 de Febrero de 2012

La República de Colombia y en su Nombre

El

Instituto Nacional "San Juan del Córdoba"

De Ciénaga - Magdalena

Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental mediante
Resolución No. 312 de Noviembre 25 de 1997

Confiere a:

BEATRIZ ELENA MIRANDA HEREDIA

Identificado (a) con T. I. No. 42 949 de CIENAGA (MAG .)

El Título de

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y alcanzado los logros requeridos para el
Nivel de Educación Media
Atendiendo a la Ley 115 y Decreto 1860 de 1994

Gustavo Vila Rodríguez
Rector (a)

Secretario (a)

POR UN SAN JUAN UNIDO Y PROGRESISTA
INSTITUTO NACIONAL SAN JUAN DEL CORDOBA CIENAGA MAG.

Dado en Ciénaga, a los 26 día del mes de Diciembre de 1.9 95

EL CONSORCIO UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA- ESCUELA GALÁN

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) ***Beatriz Elena Miranda Heredia ,*** *identificado (a) con cédula de ciudadanía No.26719724, laboró para el Consorcio desde el 12 de Mayo de 2020, desempeñando el cargo de Mediador Social, mediante contrato de trabajo a término fijo hasta el 31 de Julio de 2020 , devengando un salario mensual de Un millón doscientos setenta y seis mil ochenta y dos pesos M/cte. ($1.276.082), desempeñando las siguientes funciones:*

1. Participar de las capacitaciones que TRANSMILENIO S.A., entidades del orden local, distrital o nacional, entes privados o terceros contratados, darán sobre el Código Nacional de Policía y Convivencia, el funcionamiento del Sistema TransMilenio, Mediación Social, Resolución de Conflictos, Prevención del Delito, u otros temas relacionados, de interés para el desarrollo de la estrategia de Mediación Social en el componente troncal del Sistema TransMilenio.

2. Ejecutar en cada una de sus acciones los lineamientos de atención al usuario, establecidos en el manual de gestión social (principios de la gestión Social), brindando información oportuna, dirigiéndose hacia la población del componente troncal del Sistema TransMilenio, de forma respetuosa y amable, y respondiendo de manera efectiva las inquietudes que surjan en los puntos asignados.

3. Aplicar las herramientas y metodologías conocidas y aprendidas para la Mediación Social y la gestión de conflictos que se presenten en el componente troncal del Sistema, según los lineamientos dados por TRANSMILENIO S.A., hacia los ciudadanos usuarios y aquellos infractores por comportamientos contrarios a la convivencia en el Sistema TransMilenio.

4. Apoyar la implementación de las campañas de cultura ciudadana y acciones dirigidas a la prevención y el control de la evasión, de la comisión de delitos y de infracciones al Código

Nacional de Policía y Convivencia, de hechos de violencia contra la mujer, entre otros, en el Sistema de Transporte Público, en el componente troncal, e informar oportunamente a los enlaces de campo y / o a los coordinadores las novedades encontradas.

5. Apoyar las políticas y estrategias desarrolladas por la Administración Distrital en relación con vendedores informales, artistas, población vulnerable y usuarios en general en el Componente Troncal del Sistema, desarrollando técnicas de Mediación Social y gestionando los conflictos que se presenten en el interior de la Estación o Portal asignado y vías de circulación de los buses del componente troncal.

6. Servir como primer observador en los puntos asignados por TRANSMILENIO S.A., en los casos de evasión masiva del pago del pasaje, movilización ciudadana, hechos de disturbios, operativos de seguridad, actividades interinstitucionales, atención de emergencias y / o aglomeraciones de público de alta complejidad que generen impacto para la seguridad ciudadana, humana, física y operacional en el componente troncal del Sistema, en coordinación con las instituciones de carácter local, distrital y nacional involucradas, siguiendo las instrucciones de TRANSMILENIO S.A.

7. Generar espacios de diálogo y solución de conflictos que promuevan la convivencia ciudadana, en los puntos asignados dentro del componente troncal del Sistema, con los usuarios, actores del Sistema, colectivos urbanos y/o comunidades del Distrito Capital o del municipio de Soacha, conforme a los lineamientos dados por TRANSMILENIO S.A.

8. Aplicar en el punto asignado y durante el turno correspondiente, los instrumentos de levantamiento de información y / o caracterización, según lo instruido por los coordinadores y TRANSMILENIO S.A.

9. Entregar a los Mediadores Sociales líderes (en medio magnético y / o físico) diaria y semanalmente, informes, estadísticas, documentos de caracterización de las problemáticas de evasión, de convivencia y seguridad ciudadana en los puntos asignados en el componente troncal del Sistema, así como los demás reportes o datos para sustentar los informes que deba entregar el EMPLEADOR a TRANSMILENIO S.A.

10. Portar los elementos de seguridad, imagen institucional y la identificación asignada por el EMPLEADOR y/ o por TRANSMILENIO S.A. para el ingreso y permanencia en el punto asignado para las capacitaciones en el componente troncal del Sistema TransMilenio.

11. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el EMPLEADOR y por TRANSMILENIO S.A. conforme al objeto y alcance del contrato en específico para la

ejecución del proyecto de implementación de la línea de acción de Mediación Social en el componente troncal del Sistema TransMilenio.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., el primer (01) día del mes de agosto de dos mil veinte (2020)



CRISTIAN FERNANDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
Representante Legal

Instituto LatinoAmericano
Estudio – Amor - Lealtad
Aprobado por la Secretaria de Educación Municipal
Según Resolución SEM No 1006 del 04 de julio del 2018
Educación Pre Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Y Media Vocacional
Identificación del DANE No 347189002998 Nit: 12613992_6
Calle 9 # 15 - 47 Ciénaga - Magdalena Telf.: 4103811
"Comprometidos con la Educación formamos Hombres y Mujeres con visión futurista

EL SUSCRITO RECTOR DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIÉNAGA MAGDALENA

HACE CONSTAR:

Que la señora **BEATRIZ ELENA MIRANDA HEREDIA** identificada con cedula de ciudadanía N°26719724 de Ciénaga-Magdalena laboró en este Plantel Educativo como Docente en el Área de Sociales (cátedra por la paz, constitución política, filosofía, geógrafa e historia, desde el 2 de febrero hasta el 5 de diciembre de 2019 con un contrato a término fijo; desempeñando una excelente labor coma docente.

En cumplimiento con las siguientes funciones:

- **Despertar** el interés de los estudiantes hacia los objetivos y contenidos de la asignatura, establecer relaciones con sus experiencias vitales, con la utilidad que le darán para continuar el proceso

- **Motivar** a los estudiantes en el desarrollo de las actividades (proponer actividades interesantes, incentivar la participación en clase).

- **Diseño del currículum:** objetivos, contenidos, actividades, recursos, evaluación.... En algunos casos puede ser conveniente prever distintos niveles en el logro de los objetivos.

- **Preparar** estrategias didácticas (series de actividades) que incluyan actividades motivadoras, significativas, colaborativas, globalizadoras y aplicativas. Deben promover los aprendizajes que se pretenden y contribuir al desarrollo de la personal y social de los estudiantes.

- **Encaminar** a los estudiantes hacia el aprendizaje autónomo y promover la utilización autónoma de los conocimientos adquiridos, con lo que aumentará su motivación al descubrir su aplicabilidad.

- **Diseñar** entornos de aprendizaje que consideren la utilización (contextualizada e integrada en el currículum) de los medios de comunicación y los nuevos instrumentos informáticos y telemáticos (TIC), aprovechando su valor informativo, comunicativo y motivador. Así preparará oportunidades de aprendizaje para sus alumnos.

- **Aprovechar** múltiples recursos y las aportaciones didácticas que pueden proporcionar sus distintos códigos y lenguajes.

- **Considerar** la posibilidad de ofrecer a los estudiantes diversas actividades que puedan conducir al logro de los objetivos (para facilitar el tratamiento de la diversidad mediante diversas alternativas e itinerarios).

- demás funciones inherentes al correcto desarrollo del contrato

Para constancia se expide en Ciénaga Magdalena, a los 05 días del mes de Agosto del 2021 Con firma del Rector del Instituto LatinoAmericano.

JORGE LUIS GARCIA MELO
C.C N° 12.613.992 DE Ciénaga
RECTOR

GINA SERRANO MERCADO
C.C N° 1.080.421.014
SECRETARIA

G.S.M.
Dirección Calle 9 No.15-47 Ciénaga, Magdalena Teléfonos 410-3811 email insti.la@hotmail.com

CERTIFICACION DE TIEMPO DE SERVICIO N° 144 -JRH-2021.

EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES OTORGADAS EN EL (DECRETO N° 0515 DE 2018).

C E R T I F I C A:

Que la señora: **BEATRIZ ELENA MIRANDA HEREDIA** identificada con la cédula de ciudadanía No **26.719.724** expedida en Ciénaga Magdalena, revisando los registros de la entidad presto sus servicios por contrato de prestación de servicios profesionales desde el 23 de febrero de 2015 hasta el 23 de diciembre de 2015 Como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL ENLACE MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA Y DESPLAZADOS** en la aplicación de la ley 1447 de 2011- ley de víctimas y restitución de tierras brindando asesorías y acompañamiento jurídico a la población víctima del municipio de san andrés de sotavento córdoba.

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Articular con las diferentes entidades del sistema nacional de atención y reparación integral a victimas (SNARIV) la oferta institucional del ente territorial para la orientación y remisión efectiva a las víctimas que residen en el territorio
- Articular con las diferentes secretarias de despacho del ente territorial y con los directivos de programas y proyectos para orientar y remitir efectivamente a las víctimas de acuerdo con su oferta institucional.
- Apoyar al alcalde en la planeación, formulación, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de acuerdo con los parámetros de la ley
- Atender directamente a las víctimas para realizar la oferta institucional correspondiente a sus necesidades
- Realizar los reportes de seguimiento de la implementación de la ley de victimas
- Comunicarse directamente con el alcalde y con secretario de gobierno para definir estrategias, ejecutarlas y hacer seguimiento de acuerdo con las directrices de gobierno
- Preparar, organizar y hacer seguimiento al comité de justicia transicional, los subcomités y llevar el seguimiento a las actas y compromisos adquiridos por las diferentes entidades del (SNARIV) y por los secretarios de gobierno.

Que, esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Se expide en San Andrés de Sotavento Córdoba a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2021.

ORMANDY DAVID POLO SUAREZ
Jefe de Recursos Humanos

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA
NIT 890.902.922-6

CERTIFICA QUE:

BEATRIZ ELENA MIRANDA HEREDIA identificado(a) con cédula de ciudadanía 26.719.724 de CIENAGA, estuvo vinculado(a) a la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Bucaramanga mediante contrato de prestación de servicios como Cogestor(a) Social de la Estrategia UNIDOS Microrregión 41 definida por la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema, en el Municipio de SAN ANDRES DE SOTAVENTO – CORDOBA y en el siguiente periodo:

- 05 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014, honorarios mensuales por $ 1.080.000

Las obligaciones consagradas en su contrato de prestación de servicios fueron las siguientes:

1. Participar de los procesos de Capacitación a los cuales sea convocado por el equipo de coordinación del Operador Social de acuerdo al Plan de Formación y Capacitación.
2. Participar en los procesos de formación y capacitación que lideren las instituciones prestadoras de servicios de manera que se garantice la entrega de información precisa y oportuna a las familias pertenecientes a la Red UNIDOS.
3. Participar de las sesiones de refuerzo a las capacitaciones cuando sea necesario.
4. Realización de informes de su gestión que permitan realizar los procesos de empalme e inducción a los nuevos actores de la Estrategia que contrate el operador.
5. Brindar información encaminada a la consolidación de procesos de sistematización de experiencias y gestión del conocimiento que permitan fortalecer el aprendizaje organizacional y de la Estrategia.
6. Participar de las jornadas de cualificación en oferta.
7. Presentar informes de la labor realizada en campo.
8. Brindar a las familias beneficiarias de la Red UNIDOS atención de Calidad en términos de la pertinencia y claridad de la información que suministra y registra, su periodicidad y la calidez con la que realiza su labor.
9. Participar en las capacitaciones de acuerdo con los lineamientos del Profesional de Capacitación.
10. Apoyar la implementación de los tres componentes de UNIDOS en el municipio a su cargo.
11. Participar en la coordinación de la organización y programación del trabajo en campo.
12. Realizar los planes de trabajo de acuerdo a lo establecido por el supervisor del contrato.
13. Captura y sincronización de información de las familias en el sistema de información de UNIDOS.
14. Identificar y canalizar las demandas por parte de las familias, sobre ampliación, modificación o introducción de programas y proyectos.
15. Asistir a los Consejos Municipales de Política Social en los casos que sea necesaria su participación.
16. Canalizar información de organizaciones sociales que permita a UNIDOS potenciar el acompañamiento comunitario.
17. Identificar y canalizar información local que facilite la gestión de logros de la población UNIDOS con tratamiento diferencial (grupos étnicos, población en situación de desplazamiento, personas discapacitadas, niñez y adulto mayor) cuando corresponda.
18. Apoyar en los casos que se requiera al Delegado Municipal en la implementación de acciones de Fortalecimiento Institucional (LBT, PATT, entre otras).
19. Garantizar y responder por el buen uso y adecuado funcionamiento del dispositivo de captura, cartillas, manuales, etc.
20. Atender la información y directrices enviadas desde nivel nacional, con respecto a temas relacionados con el funcionamiento del Sistema de información, soporte técnico y soluciones.
21. Realizar las evaluaciones realizadas al final de los procesos de capacitación en temas relacionados con el uso del Sistema de Información.
22. Reporte de casos a la Mesa de Ayuda, con relación a los inconvenientes presentados en el SISTEMA UNIDOS.
23. Hacer entrega al finalizar el contrato, de los equipos que le son entregados.
24. Las demás que en la ejecución del objeto contractual sean necesarias.
25. Acatar los procesos de evaluación que le sean aplicados como Cogestor Social de UNIDOS.
26. Difundir en las familias UNIDOS las convocatorias que se abran en las diferentes instituciones y en las que se pueda focalizar población vinculada a la Estrategia.
27. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Se expide por solicitud de interesado a 17 de febrero de 2016.

OLGA LUCIA OVIEDO CARRILLO
Coordinadora Administrativa y Financiera
Departamento de Extensión Universitaria

Mónica A.B

PONTIFICIA BOLIVARIANA DPTO. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA BUCARAMANGA

SEDE MEDELLÍN Campus de Laureles Circular 1ª No. 70-01 / Teléfono: (057) (4) 4159015 / Fax (057) (4) 2502080 / Apartado Aéreo 56006 / E-mail: comrelp@upb.edu.co
SECCIONAL BUCARAMANGA Autopista Piedecuesta km. 7 / Teléfono: (057) (7) 6796220 / Fax (057) (7) 6796221 / E-mail: info@upb.edu.co
SECCIONAL MONTERÍA Km 8 Cereté / Teléfono: (057) (4) 7860146 / Fax (057) (4) 7860912 / E-mail: orelinter@upbmonteria.edu.co
SECCIONAL PALMIRA Seminario Cristo Sacerdote, Km. 1 Vía Tienda Nueva / Teléfono: (057) (2) 2702545 / Fax: (057) (2) 2723121 / E-mail: upbpalmira@upb.edu.co
www.upb.edu.co / Colombia / Suramérica

ASOCIACIÓN GRUPO "TRIETNIA"

"Gestores de cultura y convivencia"

La Asociación "Grupo Trietnia" de Sincelejo

CERTIFICA

A QUIEN CORRESPONDA.

Que: **BEATRIZ ELENA MIRANDA HEREDIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.719.724 expedida en la ciudad de Ciénaga (Magdalena); prestó sus servicios como asesora del proyecto "PALENQUES CULTURALES" de los montes de María en el marco del convenio Unión Europea- Red desarrollo y paz de los montes de María – Asociación Grupo Trietnia en los periodos comprendidos entre el 20 de Febrero del 2012 hasta el 31 de Mayo del 2012 y desde el 1 de Septiembre del 2013 hasta el 30 de Noviembre del 2013.

Periodos en los cuales brindo acompañamiento a las comunidades beneficiarios del proyecto y las capacitó en el conocimiento de sus deberes y derechos, en la gestión de iniciativas de tipo cultural y en el desarrollo de procesos de organización y participación comunitaria.

Durante la prestación de sus servicios profesionales su comportamiento fue excelente, con reconocimiento de las comunidades a las que capacitó.

Para mayor constancia se firma en Sincelejo a los 10 días del mes de Junio del año 2016.

Atentamente.

RAFAEL ENRIQUE ARIAS CORDOBA
Director

Calle 6 # 7 – 55 Barrio el Prado. Teléfonos: 2814145. Celular: 3126079428
E-mail: asociaciongrupotrietnia@yahoo.es Corregimiento de Chochó - Sincelejo – Sucre - Colombia

El suscrito jefe de la oficina administrativa

Jose Carlos Castellanos Brango

Identificado con C.C No 11. 077.710 de Chimá Cordoba

CERTIFICA

Que, **Beatriz Elena Miranda Heredia,** identificada con Cedula de Ciudadanía No 26.719.724, de Cienaga Magdalena, laboró en esta empresa como JURIDICO, desde el 1 de enero de 2013, hasta el 12 de agosto de 2013, mediante contrato individual de trabajo a termino fijo.

Dentro de las funciones desarrolldas, la profesional en mención tuvo a su cargo:

1. Asesorar a la entidad y a sus dependencias, en los asuntos jurídicos que sean de su competencia.

2. Atender y resolver las consultas o solicitudes que formulen en materia jurídica los afiliados, otras entidades o el público en general, según los lineamientos y políticas institucionales.

3. Representar judicialmente a la entidad, y atender y efectuar el seguimiento de los procesos judiciales o extrajudiciales y administrativos en que la entidad sea parte o tenga interés y efectuar su seguimiento.

Para mayor constancia se firma, a solicitud del interesado, en San Andres de Sotavento Cordoba, a los 25 días del mes de julio de 2016.

JOSE CARLOS CASTELLANOS BRANGO
Jefe de la Oficina Administrativa
MANEXKA EPS-I

ASOCIACIÓN GRUPO "TRIETNIA"

"Gestores de cultura y convivencia"

La Asociación "Grupo Trietnia" de Sincelejo

CERTIFICA

A QUIEN CORRESPONDA.

Que: **BEATRIZ ELENA MIRANDA HEREDIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.719.724 expedida en la ciudad de Ciénaga (Magdalena); prestó sus servicios como asesora del proyecto "PALENQUES CULTURALES" de los montes de María en el marco del convenio Unión Europea- Red desarrollo y paz de los montes de María – Asociación Grupo Trietnia en los periodos comprendidos entre el 20 de Febrero del 2012 hasta el 31 de Mayo del 2012 y desde el 1 de Septiembre del 2013 hasta el 30 de Noviembre del 2013.

Periodos en los cuales brindo acompañamiento a las comunidades beneficiarios del proyecto y las capacitó en el conocimiento de sus deberes y derechos, en la gestión de iniciativas de tipo cultural y en el desarrollo de procesos de organización y participación comunitaria.

Durante la prestación de sus servicios profesionales su comportamiento fue excelente, con reconocimiento de las comunidades a las que capacitó.

Para mayor constancia se firma en Sincelejo a los 10 días del mes de Junio del año 2016.

Atentamente.

RAFAEL ENRIQUE ARIAS CORDOBA
Director

Calle 6 # 7 – 55 Barrio el Prado. Teléfonos: 2814145. Celular: 3126079428
E-mail: asociaciongrupotrietnia@yahoo.es Corregimiento de Chochó - Sincelejo – Sucre - Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

RESOLUCION N° 1467 DE 14 ABR. 2011

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la ley 270 de 1996, decreto 2150 de 1995 y los acuerdos 235 de 1996, 1389 de 2002, PSAA10-7017 de 2010, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

BEATRIZ ELENA MIRANDA HEREDIA, quien se identifica con la cédula N° 26719724, solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA - C.U.C.-** con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 4 de Abril de 2008.

Basa su solicitud en haber desempeñado el cargo de Auxiliar Judicial Ad-Honorem del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chinú, Córdoba, durante el periodo comprendido del 7 de Septiembre de 2009 al 18 de Junio de 2010.

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a **BEATRIZ ELENA MIRANDA HEREDIA**, quien se identifica con la cédula N° 26719724, y acredita que egresó de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA - C.U.C.-**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D. C. a 14 ABR. 2011

JUAN JOSÉ PARADA HOLGUIN
Director

ahoyos6


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 26.719.724
MIRANDA HEREDIA
APELLIDOS
BEATRIZ ELENA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1981
CIENAGA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
13-JUL-1999 CIENAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2101600-51147331-F-0026719724-20060719
03663 061088 02 190060345

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14775581511

(415)7707212489984(8020) 000001477558151 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 6 7 1 9 7 2 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	26719724	1 9 9 9 0 7 1 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Ciénaga 1 8 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MIRANDA	HEREDIA	BEATRIZ	ELENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 10 B 81 F 20 CONJ CASTILLA LA NUEVA PRIMERA ETAPA TO 1 AP 2003

42. Correo electrónico: bmirandaheredia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 5 0 2 1 3 1 3	3 1 8 6 5 2 6 6 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 7 0 1 1 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 05 / 08 : 35: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante,

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MIRANDA HEREDIA BEATRIZ ELENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-08-2021 08:36:37AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

Bogotá, Agosto 19 de 2021

Señora:
MIRANDA HEREDIA BEATRIZ ELENA
CC. 26719724
CR 10B 81F 20 -
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Marzo 1 de 2017. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
MIRANDA HEREDIA BEATRIZ ELENA	26719724	C	Mar-1-2017	52	26	SEGUNDO COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
HERNANDEZ MADERA JULIO CESAR	78380428	C	Sep-7-2017	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
HERNANDEZ MIRANDA ANA FELICIA	1080426670	T	Sep-7-2017	52	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
HERNANDEZ MIRANDA NORMA CECILIA	1080435079	T	Sep-7-2017	52	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
BEATRIZ ELENA MIRANDA HEREDIA	26719724	Trabajador Independiente	CERRADO
BEATRIZ ELENA MIRANDA HEREDIA	26719724	Trabajador Independiente	VIGENTE
CONSORCIO UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA ESCUELA GAL	26719724	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) BEATRIZ ELENA MIRANDA HEREDIA identificado(a) con C.C No. 26.719.724, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 04 de agosto del 2021.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **703700**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **BEATRIZ ELENA MIRANDA HEREDIA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 26719724** y la tarjeta de abogado (a) **No. 214603**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 364515

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **BEATRIZ ELENA MIRANDA HEREDIA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **26719724**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	214603	27/03/2012	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **20** días del mes de **agosto** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración